

EXENTA Nº 0326 /

SANTIAGO, 28 MAR. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A. La Resolución Exenta Nº 01442 de fecha 20 de Noviembre de 1992, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo Privado "El Boldal", de la Comuna Santa Cruz, VI Región.
- B. La Resolución Exenta Nº 01533 de fecha 18 de Agosto de 1995, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta Nº 01442 de fecha 20 de Noviembre de 1992.
- C. Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "El Boldal".
- D. La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº 17.931

RESUELVO:

- I. Derogase las siguientes Resoluciones:
 - 1) La Resolución Exenta Nº 01442 de fecha 20 de Noviembre de 1992, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo Privado "El Boldal", de la Comuna Santa Cruz, VI Región.
 - 2) La Resolución Exenta Nº 01533 de fecha 18 de Agosto de 1995, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta Nº 01442 de fecha 20 de Noviembre de 1992.
- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:
 - 1) Antecedentes Administrativos

a) Nombre	:	"EL BOLDAL"
b) Uso	:	Particular
c) Indicador de lugar	:	SCBD
d) Propietario	:	Agrícola y Forestal Finis Terrae Sociedad Ltda., Rut: 79.656.530-K, Monseñor Escriba de Balaguer Nº 6165 Vitacura, Santiago. Casilla 123 Correo 34.
e) Administrador	:	Sr. Rodrigo Javier Cardoen Aylwin Rut: 8.665.826-7, en representación de Agrícola y Forestal Finis Terrae Sociedad Ltda.
Domicilio	:	Fundo San José del Boldal S/N, localidad Quinahue, Santa Cruz
Fono Oficina Santiago	:	(56) (2) 4102502 / (2) 2421030, Fax (2) 2421044
Fono/Fax Fundo San José del Boldal	:	(56) (72) 858573
 - 2) Ubicación

a) Latitud	:	34º 40' 50" S.	Longitud:	71º 17' 14" W.
b) Región	:	Vla.	Provincia:	Colchagua
c) Comuna	:	Santa Cruz		
d) Localización	:	A 9 Kms. al Este de Santa Cruz		

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 117° - 297° (12-30)
- b) Largo de Pista : 780 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m.
- d) Largo Franja de Pista : 840 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 34 m.
- f) Elevación : 175 m. (574 Ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : + 0,5 % (Rwy 12)
- h) Superficie de Pista : Tierra compactada
- i) Resistencia de Pista : 5.700 kgs. Masa en Plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Ayudas Visuales : WDI y señalización de pista
- c) Servicios Terrestres : No tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1A
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central

6) Restricción:

Este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes deseen hacer uso de él deberán solicitar autorización a los fonos: (2) 4102502, (72) 858573

III. Responsabilidades del Administrador:

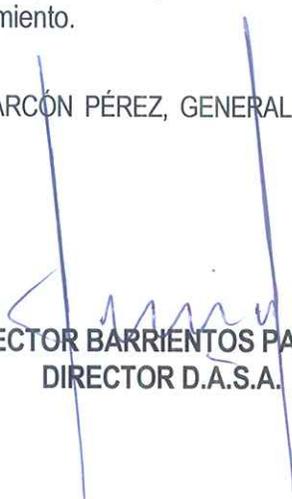
- 1) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

IV.- Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 1 EJ. AGRÍCOLA Y FORESTAL FINIS TERRAE SOCIEDAD LTDA.
- 1 EJ. AERÓDROMO EL BOLDAL, SR. RODRIGO CARDOEN AYLWIN
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/jcg 14-03-2011